

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, primero de junio de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Singular de Menor Cuantía
Demandante	Banco de Bogotá S.A.
Demandado	Cielotek Impermeabilización S.A.S.
Radicado	05001 40 03 028 2021-00188 00
Instancia	Única
Providencia	Requiere previo desistimiento tácito

Se incorpora en el cuaderno de medidas cautelares, respuesta al oficio No. 343 del 20 de abril de 2022, emitida por el Banco BBVA Colombia S.A. (ver Doc. 20 Carpeta de Medidas), la cual se pone en conocimiento de la parte interesada.

De otro lado, mediante auto del 06 de abril de 2022 se decretó embargo dentro del presente asunto, y se ordenó la expedición de los oficios de rigor para que fueran diligenciados de forma inmediata por la parte actora y allegar la respectiva prueba de ello.

A la fecha la parte actora no se ha procedido de la forma indicada en el párrafo anterior para la continuidad del trámite.

En aplicación del artículo 317 del C.G.P., deberá darse cumplimiento a lo indicado anteriormente en el párrafo primero, en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación por estados del presente auto.

Si en dicho término no se da cumplimiento a lo ordenado, se procederá a la terminación del proceso por Desistimiento Tácito.

NOTIFÍQUESE,

10.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **366ace6bef4a61b783e6d8406e330f7f915f8e1a469ed6b632615d669d40bff4**

Documento generado en 01/06/2022 05:55:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>